PERIÓDICO OFICIAL

gaceta municipal

Villa del Carbón

AÑO 1 / GACETA N° 9 / 07 FEBRERO 2025

FEBRERO 2025

Gaceta Municipal 2025

AÑO 1 / GACETA N° 09

07 FEBRERO 2025

AYUNTAMIENTO 2025-2027

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

SUMARIO:

	5TA SESIÓN ORDINARIA - 07 FEBRERO 2025	PAG.
5	SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO Y A SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DURANTE EL PERIODO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2025-2027.	3
6	DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2029.	4
7	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO.	5
8	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, Y EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	5
9	SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE BAJO IMPACTO, POR MEDIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA "VENTANILLA ÚNICA".	6

La **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31, fracción XXXVI, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en observancia a los acuerdos adoptados en la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el **07 de febrero de 2025**, hace del conocimiento público a los habitantes de este municipio, que el Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México, ha emitido los siguientes acuerdos:

▶PUNTO NÚMERO CINCO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de febrero de 2025**, desahogó el Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

> **05. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la suscripción de un convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para el pago de cuotas y aportaciones de Seguridad Social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que se deriven de las mismas, de los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento y a sus Organismos Auxiliares, durante el periodo Administrativo Municipal 2025-2027.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos el convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para el pago de cuotas y aportaciones de Seguridad Social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que se deriven de las mismas, de los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento y a sus Organismos Auxiliares, durante el periodo Administrativo Municipal 2025-2027.

▶PUNTO NÚMERO SEIS

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de febrero de 2025**, desahogó el Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

06. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la designación de los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, para el periodo 2025-2029, de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 10, fracción II, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, para el periodo 2025-2029.

Se hace constar que la **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional, tomó la protesta de ley a los siguientes:

Se hace constar que **la C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional, tomó Protesta de Ley a los siguientes Servidores Públicos:

INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN		
JUEZ CÍVICO	:	LIC. EMMANUEL GARCIA SALAZAR
FACILITADORA	:	LIC. MARÍA GUADALUPE DAMIAN BARRERA
SECRETARIO	:	LIC. JOSÉ PAULO ROSAS DOLORES

▶PUNTO NÚMERO SIETE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de febrero de 2025**, desahogó el Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del comité de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de México.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos el comité de bienes muebles e inmuebles.

▶PUNTO NÚMERO OCHO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de febrero de 2025**, desahogó el Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

08. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Comisión Transitoria de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción I, y en los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos la Comisión Transitoria de Salud.

▶PUNTO NÚMERO NUEVE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de febrero de 2025**, desahogó el Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

09. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el cual se faculta a la Dirección de Desarrollo Económico para la expedición de Licencias de Bajo Impacto, por medio de la Unidad Administrativa Denominada "Ventanilla Única".

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos facultar a la Dirección de Desarrollo Económico para la expedición de Licencias de Bajo Impacto, por medio de la Unidad Administrativa Denominada "Ventanilla Única".

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE VILLA DEL CARBÓN

Villa Del Carbón

JUNTOS TRANSFORMANDO

C. Ofelia Antonio Sandoval
Presidenta Municipal Constitucional

C. José Rueda González
Síndico Municipal

C. Yolanda Cruz Aldana
Primera Regidora

C. Paulino Gante Juárez
Segundo Regidor

Tec. Adm. Celia González Chávez
Tercera Regidora

Lic. Francisco Gastón Rubio González
Cuarto Regidor

C. Gerardo Monroy Monroy
Quinto Regidor

Ing. Yadira Barrios Fuentes
Sexta Regidora

Ing. Evelyn Saray González Aldana
Séptima Regidora

C. Ignacio Juárez Hernández
Secretario del Ayuntamiento

(5886) 9130204
https://villadelcarbon.edomex.gob.mx